



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO 261/20-2021/JL-I

1. **Francisca Elvira Pool Puc (demandado)**
2. **Misael Euan Puc (demandado)**

En el expediente número 261/20-2021/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por la ciudadana **Lisbet Nah Pool** en contra de **Francisca Elvira Pool Puc y Misael Euan Puc**; con fecha 13 de abril de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-

Vistos: 1) del estado que guardan los presentes autos; y 2) con el oficio 353/C.A.C./S.T./25-2026 de fecha 24 de marzo del 2026, signado por el C.P. Andrés Bautista Monroy, Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el cual informa que se autoriza los honorarios a favor de la ingeniera Angelica Rangel Aquino, por la cantidad de \$18,200.00 (Son: dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.). En consecuencia, **Se ACUERDA:**

PRIMERO: Se da vista a la perito para señalar requisitos necesarios para emitir avalúo.

En atención a lo informado en el oficio de cuenta por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el cual se informa la autorización de los honorarios de la perito en Valuación por el total de \$18,200.00 (Son: dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.); por consiguiente, de conformidad con el artículo 735 en relación con el 968 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, dese vista a la ingeniera Angélica María Rangel Aquino, perito en valuación designada oficialmente en el presente expediente, para que en el **término de 3 días hábiles** contados a partir de su notificación se sirva señalar los documentos y demás requisitos o lineamientos necesarios, que ocupare para la realización de su respectivo avalúo.

SEGUNDO: Notificaciones:

Se ordena notificar a la parte actora por conducto del buzón electrónico, en cuanto a las demandadas a través de estrados y/o boletín.

Aunado a ello, se comisiona al fedatario adscrito a este Juzgado se sirva efectuar la notificación a la perito de manera personal.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el escrito de cuenta descritos en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de abril del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

